Boleti)ficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periódico en la Redaccion, casa de Yosé Conzalez Repundo. —calle de La Plateria, 4.º 7. —à 50 reales semestre y 30 el trimestre, pagados anticipados. Los antiquios se insertarán a medio real ligas para los suscritores y un real ligas para los que no lo sean,

Luego que los Sres. Alculdes y Secretarios reciban los números del Boletin' que carrespondan al distrito, dispondrán que se hje un ejemplar en el sitto de costambre, donde permaneverá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE BENEFICENCIA.

Núm. 439.

La Comision permanente de la Exema. Diputación provincial con fecha 27 del próximo pasado Abril, acordó dar las gracias por medio de este poriódico oficial á todas las personas que contribuveron a hacer menos sensible el siniestro ocurrido en el pueblo de Valdeprado, por el desprendi-miento de una avalancho de nieve en la noche del 19 de Enero último, y moy especialmente a los Sres. Alcalde popular, Parro-co, Abogado, Juez Alunicipal y Notario de Palacios del Sil. Economo de Susañe y Concejales D. Matias Gonzalez, D. Matias Otero y D. Roque Amigo.

Lo que en conformidad con lo acordado por la Comision pormanente de la Exema. Diputacion provincial, se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados, Leon I. de Mayo de 1871.—Manuel Arriola.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 460 .

Habiendo desaparecido de casa de sus padres un joven llamado Benito Rodriguez, cuyas sehas van a continuación, encargo n los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniendolo à disposicion del señor Gobernador de Oviedo, caso de ser habido. Leon 2 de Mayo de 1871.-El Gobernador, Manuel Arriola.

Señas.

Edad 13 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara regular, color trigueño, viste camisa de lienzo, gorra sin visera de felpa, chaqueta de bayeta color teja, pantalon remontado de tarazona, calza borcegnies.

Circular num. 481.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la buscu y captura de la joven Luisa Lopez Perez, cayas señas van a continuacion, la cual se fugo de casa de sus padres la noche del 18 del proximo pasado Abril, poniendola, si fuero habida, a disposicion del Alcalde de Villademor de la Vega. Leon 3 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriota.

Señas.

Edad 17 años, estatura regular, eara delgada, nariz afilada, ojos garzos, color caido, tiene una pequeña cicatriz encima de la frente, visto saya verde y rodado uzul de estamena casera, remendado; pañuelo oncarnado de algodon por el enello y otro merarado por la cabeza, con zapatos en buen uso y en mangas de camisa.

Encular nam. 482.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios su celo les sugiera à averignar el paradere de las alhajas y dinere que á continuacion se expresan, robadas de la iglesia del pueblo de Villacinter, la noche del 28 de Abril último, poniendolas si fueren habidas, juntamente con las personas en cayo poder se ha-Hen, a disposicion del Sr. Juez de l. instancia de Sahagun Leon Mayo 4 de 1871 .- Et Gobornador, hannel arriola

Athajas robudas.

Un copon de plata liso do 16 onzas de poso, y como 16 reales próximamente de limosna.

Circular núm. 463.

La Comision permanente de la Exema. Diputacion provincial, me vice en oficio de 27 del corriente lo que sique:

«Por virtud de la dispuesto en la prevencion 4.º de la circular fecha 29 de Marzo último, inserta en el Boletin oficial de la provincia, núm. 192 del corriente ano, esta Comision ha acordado se den las gracias, por medio del mismo periodico, a los Secretarios de Ayuntamiento que constan en la adjunta nota, por Leon 30 de Abril de 1871.— el celo é inteligoncia con que El Gobernador, Manuel Arriola.

han formado y presentado las cuentas municipales, correspondientes à los años de 1868-69 y 1809-70, sin perjuicio de recomendarles en su dia la formacion de las respectivas à los Ayuntamientos que les sean limitrofes. y no hayan cumplido esta servicio en 18 de Mayo proximo, termino prefijado para la presentacion.»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación provincial, se hace público para su-tisfaccion de los interesados.

Leon 30 de Abril de 1871 --

Relación de los Secretarios de Ayuntamiento de la provincia, que en observancia de lo resuelto por esta Comision han presentado en la misma las cuentas municipales respectivas à 1868-69 y 1869-70.

NOMBRES.

Ayuntamientos.

D. Eugenio Francisco Arias. Angel Martinez. Miguel Alvarez. Auselmo A Criado. Jelian Diez. Manuel Orliz Gutierrez. Juan Rueda. Vicente Tegerina. Tomas Custellanus. Manuel Bajo. Maten de la Rez. Isiaoro Vallatane, Domingo Gonzalez. Luis Natalio Amandi. Banton Vitales Lopez. Luciano Torreiro. Francisco l'irados. Aquitmo Alonso. Geronimo Rodriguez. Bernardo Garcia. Pedro Hodrigaez Montiel. Manuel Toresa. David Allemie Sanchez, Francisco Florez. Pedra Gonzalez. Francisco Burdo. tiit Gouzalez, Manuel Martinez. Vicente Garavilo. Baltasar Garcia. Tomas Mactinez. Vitoria Rodriguez. Rafael de Paz. Francisco Ugidos. Atanasio Gemente, Gabriel Gunzalez.

Requejo y Corús. Vidares de Orbigo. Hospital de Orbigo. Lucitto. Rabanat del Camino. Pradorrey Reccianos del Camino. Celantico. Gallegaillos. Gurdaliza del Pina, La Vega de Almanza. Villamartin de D. Soncho. Villamizar. Yega de Valcarce. Villadecanes. Carullan. Cimaves de la Vega. Sau Millán. Valverde Carique. Vittafer. Villamañan. Acevedo. Burón. Cistierna. Posada de Valdeou, Villayandre. Bustillo del Paramo. Cebrones del Rio. Laguna Dalga. Roperucios del Paramo. Sau Pedro de Bercianos Sauta Maria del Paramo. Urdiales del Paramo. Castrillo de Cabrera.

Congusto.

D Do	mingo Perez Mata.		Fresnedo.
	nou Maria Nuño		Barrios de Salas.
	Salvadores.		Mansulla de las Mulas.
	ue Garcia Fernandet.		Rioseco de Tapia.
	ro Perez.		San Andrés del Robanedo
	ifacio Alverez.		Santovenia de la Valdencina.
	icarpo Liamazares.		Villatoriel.
	ix de Lario.	_	Vegas del Condado.
	thrusio Ballesteres.	•	Villadangos.
	nual Parners	-	Villasahar jego.

Leon 27 de Abril de 1871,—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Polacio — P. A. D. L. C. P.— El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

SECCION DE POMENTO.

CANAL DEL ESLA.

Relacion de los propietarios à quienes se ocupan terrenos con la accequia principal número 5 de dicho canal en el término de

Toral de los Guemanes.

las cas.	Nombre de les prepietaries	Venindad.
1	1) Raimundo Martinez	. Tural de los Guzmanes
2	Luciano Quinones	. •
3	Berederos de Angel Serrano	•
+	José Cadenas.	•
5	D. Francisca Cadenas.	•
Ŀ	D Vicente Fernandez Alonso	•
7	Manuel Regino Perez.	•
18	Pahlo García Borbujo.	
9	Testamentaria de José Borbujo. B. Victorino Martinez.	•
1	Lorenzo Garcia Giganto	•
3	Maria Negales	
ä	Manuel Regino Perez	
4	Manuel Regino Perez.	
ă	Manuel Regino Perez.	
ß		
Ť	Lipinno Garcia.	
8	Lorenzo Fernandez Martinez.	
9		
8	Tomas Ripado	
i	Recederos de Juan Garcia.	
2	D Melchur Farrero	. •
3	Maleo Dominguet .	
4	Manuel Fernandez Alonso	. •
5		
6	Santiago Minayo	
7	Manner Fernandez Alonso	
8	Santiago Vuayo	. •
15	Herederos de José Baquero	
Ð	D Vicente Lamadrid	• •
1	Capellania de los Martinez	 Laguna de Negrillos.
2	D. Francisco Meneses.	 Toral de los Guzmanes
3	Roque Pricto	. •
4	Pento Fernandez Galria	•
6 6	Macario Domonguez.	•
7	Maria Nogales	· •
8	Bipiano Garcia. Francisco Santos.	• , •
9	Vicente Lamadrid.	•
Ó	Herederos de Damaso Gorgojo.	•
ĭ	II. Gregoria Gorgojo Rojo.	•
2	D Maria Nogales.	
$\tilde{3}$	Herederas de Lina Champreo	. Villademor de la Vega
4	D. Ulpiano García. Testamentaria de losé Borbujo.	Loral,
5	Testamentaria de José Borbuio.	. •
li.	D. Francisco Barrios.	
7	Lateiano Ourhones.	
19	Molehar Mendez	
	A Angel Macins	. Alandele.
50	Ulpiano Garcia.	. Total.
1	Naimundo Cepedillo	
i2	D. Victoria Atonso	
3.	Ulpiano Garcia.	. •
4	Gregorio Gargojo Rojo.	
ā	José Cadenas.	
ij.	D. Ana Fernandez.	
	A Ensento del Valle	. •
7	D' Muria Nogales.	
8	D. Raimundo Cepedillo.	. •
9	Matias Diez.	

60	D. Gregorio Minayo	Toral.
61	Aquilian Murtinez.	La Bañeza.
62	Saturnino Puelles	Villamajian
63	Gregoria Gorgajo Rajo	Toral de los Gazmanes.
61	Manuel Regino Perez	•
64	A Gumersindo Cabreros	Ardan.
65	Cipriano Rodriguez	Torul.
66	Cipriano Rodriguez	
67	Vicente Lamadrid	•
68	Rere leros de Luis Perez	•
69	Ulpiano García.	•
70	Angel Leonardo,	,
71	Julian García.	•
72	Manuel Regino Perez	
73	Manuel Macias	,
74	Victorino Millag.	Valencia de O Juan.
75	Upiano Garcia.	Torac
76	Vicente Rodriguez	
77	Policarpo Barrios	
78	Mariano Garcia Murato,	Villadequor,
79	Narcisa Gorgojo Caho.	Torai.
80	Eusebin det Valle	
81	Audres Escudero Gorgoja	
8.2	Bailesar Garcia.	
83	Angel Leonarda.	•
Жį	Venanco Giganto.	
Хű	Manuel Regino Parez.	
86	Eusebio del Valte,	
87	Hetederos de Luis Perez.	•
NN.	Manuel Regino Perez.	
89	Victorius Millad.	Valencia de D. Juan.
94	Vicente Lamadrid.	Toral.
91	Genaro Bayon,	,
92	Toums Garzo	
93	Francisco Barriga.	,
91	José Bolillo	Valencia de B. Juna.
9.5	Aquiduo Martinez.	La Babeza
96	Luciano Quiñones	Tural
97	Manuel Region Perez.	Toret de los tjuzmanes.
98	Uipiano Carela.	+
90	Augel Calvo	
100	Narcisa Gorgojo Caho.	

Y en complimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, he dispuesto se p. blique en el Botetin oficial de la provincia la precedente relacion, para que llegando à conocimiento de los interesados presenten en este Cobierne civil las reclamaciones que se consideren con derecho à bacer con arregio al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, dentro del improvogable plazo de veinte dias contados desde la fecha exclusive de la en que aparezca el presente anuncio en el Boletin; en la inteligencia, que lenecido diello plazo se cursara el expediente sin admitir las reclamaciones que con posterioridad se presentacion, aunque estuviesen fechadas dentro de aqual término, el que fuicamente se entiende hábil para el recibo de las solicitades en esta oficina. Leon 1.º de Mayo de 1871.—El Gobernador, Mannel Arriola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. ,

Direccion general de Administracion.--Negociado 5.º

Circular.

Habiendose producido varias quejas ante este Ministerio por negarse algunos Ayuntamientos a poner a dispusicion del público los Boletines oficiales de las provincias, y siendo el objeto principal de este periòdico el dar la mayor y mas conveniente publicidad à las Leves. Reales ordenes, convocatorias y demus disposiciones de la Administracion en general; para evitar los perjuicios, que naturalmente pueden ocurrir por falta de publicidad de dicho Boletin: S. M. el Rey. ha tenido à bien disponer que se recomiende à V. S. la necesidad de que prevenga à los Sres. Alcaldes populares de esa provincia, en lo sucesivo dejen en las casas consisteriales, todos los días y

darante las horas de despacho, los Bolstinos oficiales cosidos o encuadernados, à fin de que migiblico pueda enterarso y lounar las noticias que le conviniere de todas las inserciones que contrarga. De Read orden lo digo à V. S. para los efectos correspondientes, Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1871.—Sagnata.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial à fin de que los señores Alcaldes dispongan se cumpla cuanto en la anterior Real órden se dispone. Leon 4 de Mayo de 1871.—Manuel Arriola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEUN.

COMISION PERMANENTE.

Secretaria. - Negociado 1.º

Para evitar los perjuicios à que puede dar lugar la falta de emplimiento de lo dispuesto en

de la instruccion de 14 de l'ebrere último, esta Comision recuerda à todos los que hayan de dirijir instancias ó escritos a la misma, la obligacion en que se ha-Han de expresar el punto donde se hallan empadronados y el numero de su cédula de vecindad. sin lo cual no puede darse curso a sus reclamaciones, a menos que para subsanar la omision sufrida. exhiba el interesado la cedula de empadronamiento al Secretario de la Corporacion.

Los Sres. Alcaldes procurarán hacer liegar esta disposicion à conocimiento de sus administra dos, en la inteligencia de que quedaran sin resolucion alguna las solicitudes en que no se llene dicha formalidad. Leon 1. de | Manuel Arriola.

la ley de presupuestos de 8 de Mayo de 1871.—El Vicepresidon-Enero de 1870, y en el art. 7.º te. Eleuterio Gonzalez del alacio. - El Secretario, Domingo Diaz

> Los Sres. Alcaldes procuration. dar al precedente actierdo de la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial toda la publicidad posible a fin de evitar los perjuicios que necesariamente han de seguirso a los que no cumplan con et deber de proveerse de la correspondiente cedula de sinuadronamiento, previniendo además que en niuguna oficina del Estado puede darse curso a reclamación ni solicitud de ninguna especie sin hacer constar previamente que se ha adquirido la referida cedula, Leon-Mayo 2 de 1871 .- El Gobernador,

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Depositaria de fondos del presupuesto provincial.

Estracto de la cuenta del mes de Febrero último, rendida por el l'epositario D. Venancio Alonso Ibanez, de las cantidades recaudadas en dicho mes, to paquilo en el mismo y la existencia que resulta pura Marzo siguiento:

Cargo.	PE-ETAS CS.							
Existencia del mes anterior, la gresado por todos conceptos en el mes de la cuenta.	113,550-53 47,264-21							
Movimiento de fondos.								
Traslaciones de candales de unas cajas a otras.	48.750 •							
TOTAL CARGO								
Data.								
Administracion provincial. Servicios generales. Instrucción pública. Beneficencia. Imprevistos. Carreteras. Resultas por adicion de ejercicios cerrados. Movimiento de fondos. Traslaciones de candales de unas cajas à otras.	4.091/95 67/26 8/707/65 39/767/61 8/15/78 45/147/11 48/759							
Resúmen.	141/000,10							
•								
Clasificacion de la existencia.								
En la Depositaria de mi cargo. En metálico. 3.397°22; En papel. 41.920°70; En el instituto de 2.º enseñanza. En la escuela normal de maestros. La los establecturientes de Beneficencia.	45.517:92 1.663:11 252:37 11.390:64							
kanan	61.824.04							

Leon à 24 de Marzo de 1871 —El Dopositorio, Venancio Alonso Ibalez. —El Contador, Marcelo Bolainguez.—V "B."—El Visc presidente de la Comision provincial, Eleuterio Gonzalez dei Palacio.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA. 1

ADMINISTRACION EQUNOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Traslaciones de Dominio.

Circular.

En la Gaceta del 26 del corriente se publica por el Ministe rio de Hacienda la signiente or-

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exeme, Sr.: He dado enenta à S. M. el Rey del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de las consideraciones que ha expuesto el Ministerio de Gracia y Justicia respecto a la conveniencia y oportunidad de conceder, con motivo del pianteamiento de la ley Hipotecaria reformada, un perdon general de multas à les cantribuyentes morosos del impuesto de traslaciones de dominio que lo sa tisfagan dentro de cierto plazo.

En su vista, y considerando que existe un interés público de alta importancia en promover la inscripcion de la propiedad en el Registro de la misma, y que el Tesoro debe contribuir en cuanto pueda à facilitar en la ocasion prosente dicho resultado, acelerando por otra parte el ingreso de respetables sumas, que se adeudan por razon del impuesto:

Vistos los articulos 26 del real decreto de 29 de Junio de 1867 v 19 del decreto del Regente de 20 de Julio de 1869; oldo el diatàmen de la Seccion de Bacienda del Consejo de Estado, y de conformidad con lo propuesto por la misma y esa Dirección general, S. M. se ha servido resolver

lo siguiente:

Los deudores al impuesto de traslaciones de dominio, incursos en multa hasta la publicación de esta órdea, quedan relevados de dicha pena si satisfacen el mencionado impuesto antes de 1.º de Julio práximo.

2. La precedente disposicion es extensiva à las muitas euyo perdon esté pendiente de solicitud individual, siempre que su importe no haya ingresado hasta el dia de la publicacion de esta orden y aparezca realizado el impuesto en el término anterior-

mente expresado. Y 3.º La relevación de multas se entiende sin perjuicio de tercero ni de los demás derechos legitimos de la Hacienda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientos Dios guardo à V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1871. - Moret. -- Sr. Director general deContribuciones.»

Apenas reciban les Alcables el Boletin en que se inserte la precedente orden, fijaran nu número en el paraje más público de

la localidad: harân que se publique adomas en todo el distrito municipal por medio de edictos ó pregones: influiran, asi como los demas individuos del Ayuntamiento, en el ánimo de los vecinos à quienes les puoda alcanzar este beneficio, para que se apresuren á aprovecharse de él: y por último, tendrán presente que este no les releva de remitir à esta. Administración el estado que se les pidió en el núm. 197, para que tedos los que hayan heredado durante el periodo que aquel comprande, estan tambien relevados de multa, si pagan antes del 1. de Jono preximo, haciendoselo asi entender.

Leon 28 de Abril de 1871 --Julian Garcia Rivas.

Second de Administración, - Negociado ste Admaras.

En la Gaceta del 16 del corriente num 196, se halla inserta la ley sancionada y decretada por S. M. ei Rey de Portugal en 30 de Marzo de 1871, cuyo con-

tenido es el signiente: Articulo l. Es libre el transito entre Elvas y las caudades de Lisboa y Oporto y entre estas y aquella ciudad, de todas las mercancias y articulos de comercio destinadas a palses ex-

tranjeros. Art. 2. Queda abolido el derecho de transito de uno por millar. ad valorem, establecido por el art. 3. de la lay de 22 do Febrero de 1861, y hacho extensivo a los forro carriles por el atticulo 17 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1864.

Art. 5. La abolicion del derecho de transito no exima a las mercaderías de la fiscatización a que estuvieran sujotas por los re-

glamentos vigentes.
Art. 4. Queda abolida la legislacion en contrario.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del publico. Leo-29 de Abril de 1871,-El Jefe económico, Julian Garcia Rivas.

El demingo 21 de Mayo próximo à las doce de sa mañana, se celebrará remato público para el arriendo de las fincas que a continuacion se expresan, en los Ayuntamientos respectivos a los pueblos en que radican las mismas, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, aute el Alcalde constitucional, Procurador Sindico y Escribano 6 Secretario de la Corporacion municipal, y en esta Administracion en el mismo dia y hora de aquellos, cuyos tipos esceden de 125 proctas, ante el que suscribe, Jete de intervencion y ascribano.

Partido de La Bañeza.

Ayustamiento de Vilianueva de Jamuz. Una neredad compuesta de va-

rias fincas, que en termino de Gi-

de S. Juan del mismo, y llevo en arriendo Agustina Urdiales en 4 faneras de centeno anuales. sirviendo do tipo para la subasta la cantidad de 32 pesetas.

Partido de Leon.

Ayuatamiento de Vaidefresno.

Una heredad compuesta de varias lineas números 5,745 al 5,760 y 43.724 del inventario general, que an término de Solanilla pert-mederon a las monjas Carbajalus do esta ciudad, y fleva en arriendo Juan nobles en 46 pesetas 25 centimos, por que se sacan à subasta.

Ayuntamiento de Sariegos.

Una heredad uúmeros 25 al 70 y 43.528 del inventario, que en termino de Pobladura y Sarisgos, perteneció à la mitra de esta Cindad, y lleva en arriendo José Alvarez vecino de Sariegos, en la cantidad de 386 pesetas, que sirven de tipo para la subasta,

Ayuntamiento de Villaturiel.

Una herodad números 289 al 323 y 43 893 del inventacio, que en término de Marialva, perteneció al cabildo catedrál de esta ciudad y lleva en arriendo Juan Canas y compañeres, vecinos del mismo en 26 fanegas 4 celemines trigo y 26 fanegas 4 celemines de cebada unuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 447 pe-

Partido de Ponferrada. Ayuntamiento de Noceda.

Una heredad de 27 flucas número 48.224 del inventario, que en término de Noceda portensoió á la capilla de Ntra, Sra, de la Mata, y lleva en renta Agustin Rodriguez y compañeros en 4 fanegas de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 32 pesetas.

Partido de Sahagua.

A yuntamiento de Galleguillos.

Una heredad de varias fincas número 41.900 del inventario, que en termino de Arenillas pertenecieron à la fábrica del mismo pueblo, y lleva en arriendo Pedro Gonzalez en 312 pesetas anualas, por que se sacan á subasta.

Partido de Valencia de D. Juan. Ayuntamiento de Cubillas.

Una heredad de 10 fincas número 45,255 del inventario ge-neral, que en término de Cubillas de los Oteros pertenecieron à la comunidad del Sabado de esta ciudad, y lleva en arriendo Diego Fernandez y compañeros en 8 fanegas 4 celemines do trigo y 8 fănegas 4 celemines de cebada anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 144 pesetas.

Otra heredad número 45.253 del inventario general, que en termino de Gigosos y Cubillas de l

menez, perteneció à la cofradia | los Oteros, perteneció à la comunidad del Sabado de esta ciudad. y lleva en arriendo Mauricio Mateos en 6 fanegas S celemines de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 60 pesetas,

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

Una heredad de 65 fincas número 41.778 dol inventario, que en término de Pajares pertenecieron à la fábrica del mismo pueblo, y lleva en renta Manuel blarcos en 230 pesotas anuales, por que se saoun à subasta.

Partido de Villafranca. Ayuntamiento de Candin.

Una heredad compuesta de 3 fincas, que en término de Tegedo, pertonecieron à la fábrica de Suarbol, y Heva en arriendo Santos Duran en 2 pesetas annales, por que se saca à subasta.

Leon 29 de Abril de 1871.-Julian Garcia Rivas.

DE LOS AVUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Tuvcia.

Hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo ordinario del corriente año en este Ayuntamiento, el mozo Juan Carrizo Martinez, hijo de Angel y Melchora, naturales estos de Turcia, y el citado Juan de Armeilada, y habiendo sido Hamado por cédula para et acto de la rectificación sin que se hubiera presentado, se acordó incluirle en el sorteo, lo cual se hizo habiéndole torado en suerte el número mo; por cuya ruzon é ignorándose su paradero se le cita, manda y cinplaza para que se presente en este Ayuntamiento, el dia de la declaración de soldados á fin de que exponga lo que tenga por conveniente, pues de lo contrario será declarado soldado.

Turcia 26 de Abril de 1871. -El Alcalde, Antonio Garcia. -Por su mandado, Francisco Gonzalez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba y Abajo.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto a la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles cultivo y ganaderia en el próximo año econômico de 1871 a 72, se previene à todos los propietarios así vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento destro del improrogable término de ocho dias contados desde a fecha de la insercion de

de la provincia, relaciones de la 1 alteracion que haya tenido su riqueza; pues pasado dicho término no les seran oldas ni admitidas, parandoles por consignien te los perinicios oportanos. Re-gueras 27 de Abril de 1871.-El Alcalde, Felipe Martinez .-P. S. M .- El Secretario, Eusebio Ordonez.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Montes, Juez de pri-mera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que el día onos del próximo Mayo, y hora de las doce de sa magana, tendrá lugar en este Juzgado subasta pública de la finca signiente:

Una casa on esta ciudad, calle de las Fuentes, núm. 21, compuesta de planta baja y principal en una superficie de 505 piés cuadrados, linda O. prado de la viuda de D. Antonio Revero, M casa de Pascuala Machin, P. dicha calle

de las Fuentes y N. prado de he-rederos de D. Ana Maria de Robles, tasada en seiscientas veinte y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Cuya casa se vende como de la pertenencia de Florentina Machin, de esta vecindad, y para hacer pago do dosolentas pesetas à Liborio Sanchez su convecino, y costas devongadas en el expediente; debiendo advertirse que no se admitirà postura que no oubra las dos terceras partes de la teracion.

Leon quince de Abril de mil ochocientos setenta y uno. — Francisco Montes. —Por su mandado, Francisco Alvarez Losada.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta dias, que empezarán à contarse desde la insercion de este edicto en el Beletin oficial de la provincia, à Santingo Allaguae vecino de Vicemarban, en la provincia de Zamora, para que se presente en este Juzgado, à contestar à los cargos que le resultan en la cousa criminal que se le sigue por estafa de ciento cuarenta y ocho libras de chocotate à don Francisco Megido de esta vecindad: pues de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía, y le pararà el perjuicio consigillente.

Dado en Leon à veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno .-- Francisco Montes.—Por mandado de S. S., Martin Lorenzana.

Por el presente cito, llamo y emplazo à D. Wenceslao Azeste anuncio en el Boletin oficial I carate, natural de esta ciudad,

para que en el término de mieve dias se presente en este Juzgado, donde se le sigue causa criminal sobre haber proferido las palabras de comera S. M. el Rey D. Amadeo 1,;» bajo apercibimiento de ser declarado rehelde y entenderse las ditigencias con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Leon à veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno,-Francisco Montes. -Por su mandado, Francis-

co Alvarez Losada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por la testamentaria de D. Ma-Fernandez Novoa se sacan a publica subasta por útrima vec el dia 14 del presente mes y hora de las doce de su muftana, en la casa mortuoria, las finens signicutes:

Una casa en la calle de los Custro

Cantones, sefulada con el a.º 3. tasa-da en 60.000 renles. Otra id, on la calle de la Catedral. con et u. 4, en 36.000 reales.

Otra id. en Puerta Moneda, con el n. 25, an 5 000 reales.

La mitad de otra casa en la calle

de Sta, Croz, en 7.000 reales, La mitad de la hacienda de Sta. Oluja con su arbolado, en 12 000 rea-

La hacienda de viñas, prudos. casa y bodega y tierra blanca que p :seia en el pueblo de Villacarviel, cuyo precio de tasacion se manifestará en el neto de la subasta.

No se admineda posturas si no se cubre el tipo señalado.

En término de Villanneva de las Manzanas, distante na kitometro de la estacion de Palanquinos y media hora de la capital por el verrocarril, se vende un molino harinero con seis paradas sobre a cos de podra, hien surtido de todo la necesario para su servicio, con buena parroquia y agua abundante en todo tiempo. No tiene obras do puerto y presa porque es obligacion de cinco pueblos el lincerlas, y es por su posicion y condiciones un salto de agua apropósito para fundar cualesquieca industria.

Don Monnel Benigno de Medina vecino de Leon, informara de toto lo necesario y enterara de su precio a las personas que quieran interesarse ен ви сощрга.

Se arriendan las yerbas de verano y oloño del monte titula lo la chana, términa de Porqueros (Capada), con abundantes aguas y pastas para toda clase de ganados sin salir de Jiche monte. Las persones que quieran interesarse, venuse con D. Santos Ordonez, vecino de la ciudad de Astorga.

IMP. DE JOSÉG. REDONDO, LA PLATERIA 7